

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 17 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 512.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 86, INCISOS F), G) Y H) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NUM. 513.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA, AL CIUDADANO JESÚS RUIZ SANTIAGO.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 514.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, AL CIUDADANO WILFRIDO CORTES GUZMÁN.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 515.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA, AL CIUDADANO CUITLÁHUAC VICTORIA HUERTA.....**PAG.4**
- DECRETO NUM. 516.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, AL CIUDADANO ROSENDO MENDOZA MARÍN.....**PAG.5**
- DECRETO NUM. 517.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA, AL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 518.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, AL CIUDADANO MIGUEL AUSENCIO LEÓN MARISCAL.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 519.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME YUCUAÑE, OAXACA, AL CIUDADANO AGUSTÍN PAVIA.....**PAG.7**
- DECRETO NUM. 520.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA.....**PAG.7**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO NUM. 519**

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la administración municipal del Municipio de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA al Ciudadano AGUSTÍN PAVIA PAVIA, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que este Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.  
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A.I.C. . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 519, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca, al Ciudadano Agustín Pavia Pavia.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO NUM. 520**

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, que se rige mediante el sistema de usos y costumbres, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado por decreto número 23 de fecha 30 de diciembre del 2010. Se designa al Concejo Municipal de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, que quedará integrado con los siguientes ciudadanos:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	C. RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C. FLAVIANO GONZÁLEZ CARLOS.
CONCEJERO SINDICO	C. CÁNDIDO MARTÍNEZ TOLEDO	C. MÁXIMO LÓPEZ ANDRÉS.
CONCEJERO HACIENDA DE	C. PEDRO VENEGAS MARTÍNEZ.	C. RUFINO REYES RIVERA.
CONCEJERO EDUCACIÓN DE	C. TAURINO LORENZO JIMÉNEZ.	C. ARTEMIO LORENZO CRUZ.
CONCEJERO DE SALUD.	C. WILFRIDO JULIÁN ANASTACIO	C. ANSELMO SANTIAGO LÓPEZ.

Los Ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal de SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, fungirán en el cargo de acuerdo con sus tradiciones y prácticas democráticas en dos periodos de la siguiente forma:

Los Concejeros propietarios duraran por un periodo de 18 meses y los suplentes por un periodo igual; iniciando el primero de los periodos que estará a cargo de los propietarios, por diversa causas, a la entrada en vigor del presente Decreto, mismo que concluirá el 30 de junio de 2012, y el segundo de los periodos que estará a cargo de los suplentes, iniciará el 01 de julio de 2012, concluyendo el 31 de diciembre de 2013.

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados, por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y General de Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

Notifíquese a los ciudadanos Ramiro Parra Juan, Norberto Almendra Suarez, Bonifacio Vásquez Santiago, Juan García Aguilar, Gerardo Santiago Roque, Simón López Cruz, Melitón Santos Hernández, Reyes Héctor Sánchez López, Miguel Toga López, Cesar Bravo Pérez, Alfonso Parra Juan, Darío Arellano Ramiro, Porfirio Zarate Varela, Gregorio Calvo López, Guadalupe Santiago Osorio, Minerva Vicente Mauro, Guillermo Guíente Zamora y Herlindo Zúñiga Gorgonio en el domicilio que tienen señalado en su promoción, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

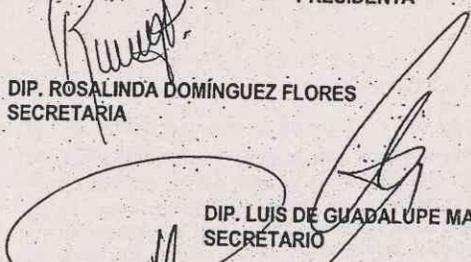
**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

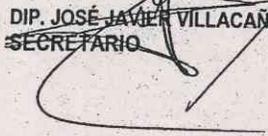
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de junio de 2011.

  
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA

  
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA

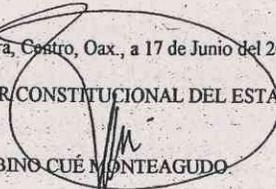
  
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO

  
DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIO

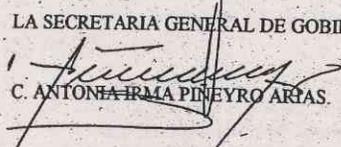
Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

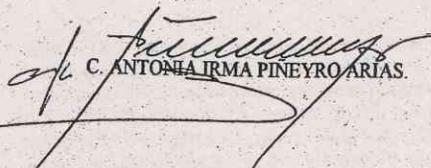
  
LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

  
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

  
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

Al C.:

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 520, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se designa al Consejo Municipal de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL**

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO  
OFICINA  
CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELÉFONO  
50 1 50 00  
EXT. 11628

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL

